



Palacio de La Moneda
a 16 de octubre de 1990.



ESTIMADO LUIS:

He recibido con mucho interés tu estudio "Observaciones al proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional y al Proyecto de Reforma Constitucional", el que te agradezco sinceramente y que estoy transcribiendo al Ministro del Interior para que lo considere en el perfeccionamiento del proyecto pendiente en el Congreso sobre la materia.

Te saluda cordialmente.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE

AL SEÑOR
LUIS VALENZUELA CANDELA
S A N T I A G O

LUIS E. VALENZUELA CANDELA
ABOGADO

*Preparar repunta
del Pdc. para
revisar y apro-
bado el estudio
sobre el Pdc.
para el Pdc.
090575*

Santiago, 6 de Septiembre de 1990.-

Señor,
CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.-
Jefe de Gabinete de SE. el Presidente de la República.-
Presente

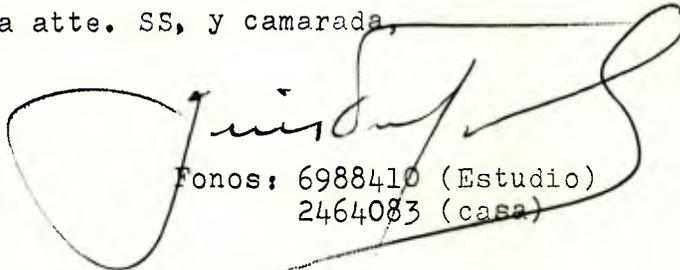
Estimado Comrda: Con fecha 6 de Marzo recibí del Presidente del PDC., actualmente Presidente de la República, Exmo señor Patricio Aylwin Azócar, la carta que en copia le acompaño en que acepta mi cooperación en materias municipales, como técnico del Partido en esta especialidad, por ser esta materia de gran importancia en el gobierno.- Me agrega que espera mis sugerencias o ideas "para enseguida llamarle a fin de concretarlos".-

Con los propósitos señalados, he creído oportuno enviarle al Presidente, el trabajo que incluyo, que contiene un análisis crítico del proyecto de ley de reforma municipal, enviado por el Gobierno y del que conoce actualmente la H. Cámara de Diputados, incluyendo un texto definitivo completo, para salvar los numeros errores y omisiones que contiene el proyecto oficial, en el que no tuve intervención.

La materia municipal es de gran importancia en la actualidad, tanto para el futuro político del PDC. como de todo el país,. Próximamente funcionarán Municipalidades con Alcaldes y Concejales elegidos democráticamente y tenemos la obligación de dar a estos organismos la organización y atribuciones que les permita realizar una labor efectiva y en esto no podemos fallar, pues tendría serias repercusiones políticas.- Creo que al respecto se están cometiendo errores, que aún es tiempo de salvar.-

Le ruego presente al Presidente Aylwin este estudio y le exprese que quedo en espera de sus resolución para incorporarme a esta delicada labor, aprovechando mi experiencia de años en los asuntos municipales.-

Lo saluda atte. SS, y camarada,



Fonos: 6988410 (Estudio)
2464083 (casa)

Santiago, 6 de Marzo de 1989

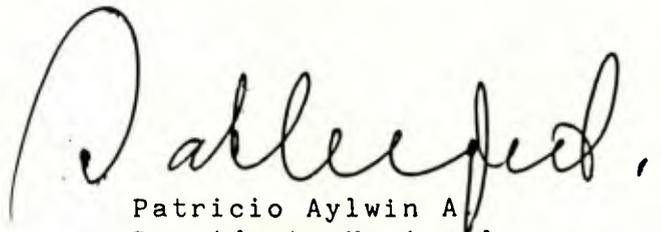
Señor
Luis E. Valenzuela Candela
Ahumada 131 Of. 916
Presente.-

Estimado Lucho:

Muchas gracias por tu conceptuosa felicitación que encontré al regresar de vacaciones. Confío en que nos irá bien en la Concertación y que, trabajando todos juntos, fraternalmente unidos, responderemos a lo que Chile espera de nosotros.

Desde luego, te acepto tu valiosa colaboración en el orden municipal de tu especialidad. Será una materia de gran importancia en el futuro gobierno y tenemos que definir criterios al respecto. Quedo en espera de tus ideas o sugerencias para enseguida llamarte a fin de concretarlos.

Te saluda cordialmente tu affmo.



Patricio Aylwin A.
Presidente Nacional
P.D.C.

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES
DE LAS MUNICIPALIDADES.-

Título Primero :

DE LAS MUNICIPALIDADES Y SUS ATRIBUCIONES.-

Artículo 1.-

Habrá una Municipalidad en cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley, cuyo objeto será la administración de los intereses locales respectivos, para satisfacer las necesidades de la comunidad, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural y promover el desarrollo comunal. Tendrá personalidad jurídica de Derecho Político y patrimonio propio.

Las municipalidades estarán constituidas por el Alcalde, que las presidirá y será el ejecutor de sus resoluciones; por la Corporación Municipal, que será su órgano deliberante y por el Juzgado de Policía Local, que tendrá la organización, atribuciones y dependencia que establezca su ley orgánica especial. Integran las Municipalidades los vecinos, representados por las Juntas de Vecinos, por intermedio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Asesorarán a las Municipalidades el Consejo de Desarrollo Comunal (CODECO) y los departamentos de servicios municipales:

Artículo 2.-

Las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones privativas :

- 1) La aplicación de las normas sobre transporte y tránsito públicos en la Comuna en la forma que determinen las leyes y las instrucciones de carácter técnico generales que imparta el Ministerio respectivo;
- 2) La aplicación de las normas legales sobre construcción y ur

Sus funcionamiento se financiará con los siguientes ingresos :

- a) Con los aportes que hará el Fisco anualmente a través de la Ley de Presupuestos de la Nación, y que no podrá ser inferior al doble del aporte de las Municipalidades;
- b) Con el aporte de las Municipalidades del país, que no podrá ser inferior al uno por mil de sus ingresos corrientes, sin deducción alguna; y
- c) Con las matrículas que paguen los alumnos que sigan los cursos del Instituto.

El presupuesto del Instituto será independiente y sus pagos se harán por orden ministerial, pudiendo delegar esta función en el Directorio.

Artículo 127.-

Las municipalidades crearán Departamentos de Bienestar para su personal, de acuerdo al Reglamento que dictará el Presidente de la República, y consultando los fondos necesarios para su debida atención.

Artículo 128.-

Dentro del plazo de noventa días contados desde la publicación de la presente ley, el Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 129.-

La presente ley comenzará a regir noventa días después de su promulgación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

(Las que sean necesarias para la continuidad de la función municipal).

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL Y AL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

(Cámara de Diputados: Boletín 52-06)

El proyecto introduce modificaciones a la Ley N°18.695, actual Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, del año 1988, modificaciones que tienen por objeto, fundamentalmente, la democratización de los Municipios, mediante la elección popular de los Alcaldes y Concejales; la creación de un Consejo Municipal; y de un Consejo Económico y Social; normas sobre elecciones municipales y escrutinios; reemplazo de las normas vigentes sobre Plebiscitos Comunales y creación de empresas municipales.

La técnica de modificar la ley vigente, me parece inadecuada, por cuanto la Ley N°18.695, dictada durante el Gobierno Militar es fruto de un concepto vigente en el año 1988, que convierte a las Municipalidades en meras oficinas públicas, sin la debida participación de la comunidad. De ahí que, de ser aprobada la simple modificación se observa que permanecen inalterables numerosas disposiciones que son inconvenientes y contrarias al espíritu que anima el actual Gobierno del Presidente Aylwin. Y algunas de ellas, contradictorias.

Es por eso que estimo más adecuado la dictación de una nueva ley que sea compatible con ese espíritu en su integridad. A este objetivo persigue el proyecto que acompaño, que lamentablemente no fué considerado en los estudios preliminares, pese a que lo puse a disposición de los organismos de Partido pertinentes. Este proyecto es el fruto de prolongados estudios efectuados en diversos congresos de profesionales y técnicos municipales, donde se volcó la experiencia de años de funcionamiento del régimen municipal, imperante en el período anterior al General Pinochet.

Para el caso que este procedimiento no se estimare conveniente, a continuación detallo las observaciones específicas -

de la República, dentro del plazo de 90 días, desde la publicación de la ley, por Decreto Supremo firmado, además, por los Ministros del Interior y de Hacienda, la modificación de las Plantas Municipales para adecuarlas a la nueva ley, sin que ello pueda significar, en caso alguno rebaja de remuneraciones al actual personal.



LUIS E. VALENZUELA CANDELA
Abogado

LUIS E. VALENZUELA CANDELA
ABOGADO
Ahumada 131-Of. 916-F. 6988410

REPUBLICA DE CHILE

Presidencia

MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: Enrique Krauss

te adjunto

Observaciones al proyecto municipal
que me ha hecho llegar
nuestro colega y camarada Luis
Valdehueza. Creo que valdría la
pena considerarlo, porque le debe
saber del tema.

bu aff

[Signature]

17 OCT 1990